



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2025-R-UNAJ

Juliaca, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Informe N° 000116-2025-UNAJ/DGA, de fecha 19 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que tiene como objetivo, establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, del artículo 13° de la citada directiva, señala que el Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); asimismo, señala que la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad; además, añade que, no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000116-2025-UNAJ/DGA, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Director General de Administración, solicita el alta y baja de responsables de firmas para pagos ante la AERAF (ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA), con el objetivo de garantizar la correcta gestión y continuidad de los procedimientos administrativos y financieros de la Universidad, asegurando que las funciones y responsabilidades de cada cargo estén debidamente registradas en el sistema oficial de administración financiera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR DE ALTA y BAJA en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), a los siguiente servidores:

DAR DE BAJA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABLE
1	CARLOS BARREDA OJEDA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
2	JOSE LUIS, VELARDE CHOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE

DAR DE ALTA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABLE
1	RUSSO AMERICO FLORES FLORES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
2	DAVID ELISEO MAMANI QUISOCALA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los profesionales indicados en el artículo primero.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase:



ABG. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA